

¿CÓMO ESCRIBIÓ SU OBRA EL SEÑOR INQUISIDOR?  
OFICIOS DE ESCRITURA EN *DE ORIGINE  
ET PROGRESSU OFFICII SANCTAE INQUISITIONIS*  
DE LUIS DE PÁRAMO (1598)

FERNANDO BOUZA  
*Universidad Complutense de Madrid*<sup>1</sup>

Luis de Páramo es una referencia obligada para cuantos dedican su atención a la Inquisición durante la Edad Moderna. Su larga experiencia en Sicilia ha sido ampliamente estudiada y su tratado *De origine et progressu officii Sanctae Inquisitionis* le ha merecido ser tenido por “uno de los primeros historiadores del Santo Oficio”, como recuerda James Amelang en *Historias paralelas*<sup>2</sup>.

Sin duda, la fortuna de su obra ha sido tan cambiante como la del Santo Oficio. La traducción en 1762 de algunos extractos del *De origine* en una supuesta edición lisboeta de *Le Manuel des inquisiteurs* emparejó a Páramo con el autor del *Directorium inquisitorum* y puso en circulación materiales empleados poco después en el *Dictionnaire philosophique*. En su voz “Inquisition”, Voltaire afirma que la obra de Páramo se imprimió en 1589, el mismo error deslizado en la edición contrahecha de Lisboa<sup>3</sup>. Por supuesto, el filósofo considera execrables al tratado y a su autor. Pero, acaso,

<sup>1</sup> Este trabajo se encuentra en el marco del proyecto MINECO HAR2017-83330-P y se ha beneficiado de su financiación. Sobre Páramo, Kimberly Lynn, *Between Court and Confessional. The politics of Spanish Inquisitors*, Cambridge, CUP, 2013, a quien seguiremos en algunos pasajes de su biografía; Doris Moreno, *La invención de la Inquisición*, Madrid, CEHI, 2004; Stefania Pastore, “Inquisition”, en K. Mills y E.A. Levy (eds.), *Lexikon of the Hispanic Baroque*, Austin, Texas UP, 2013, pp. 163-166; Manuel Rivero, “Páramo, Luis de”, en A. Prosperi (dir.), *Dizionario storico dell’Inquisizione*. Vol. III. P-Z, Pisa, Edizioni della Normale, 2010, pp. 1170-1171.

<sup>2</sup> James S. Amelang, *Historias paralelas. Judeoconversos y moriscos en la España moderna*, Madrid, Akal, 2011, p. 95.

<sup>3</sup> [André Morellet], *Le Manuel des inquisiteurs. [...] On y a joint une courte histoire de l’établissement de l’Inquisition dans le royaume de Portugal, tirée du latin de Louis à Paramo*, Lisbonne [Paris], s.i., 1762.

la crítica más letal que cabe hallar sobre *De origine* —propriadamente sobre él— aparece manuscrita en la encuadernación de un ejemplar: “Bien expurgado este libro no le queda sino paja”<sup>4</sup>.

El acercamiento a *De origine* que aquí se propone no pasa por analizar sus laberintos doctrinales, sino por presentar aspectos que, como erratas o anotaciones, son materiales y tienen que ver con el proceso mismo de composición de su texto. Aunque conviene que hagamos antes algunas observaciones sobre las jornadas, los libros y, también, las deudas de Luis de Páramo. Aunque conviene que hagamos antes algunas observaciones sobre las jornadas, los libros y, también, las deudas de Luis de Páramo.

Los primeros pasos del futuro inquisidor de Sicilia no parecen haberlo llevado por la vía del Santo Oficio. En 1576 se encontraba en Roma y era conocido como Luis del Rincón del Páramo. Así lo llama Ana de Austria en una carta a Juan de Zúñiga donde lo presenta como “deudor de personas y criadas mías, a quien yo tengo buena voluntad” y retrata sus “buenas partes y letras y virtud”. La reina, en suma, lo encomienda al embajador para que “le ayudéis y favorezcáis en mi nombre con su Santidad para que le adelante y haga alguna merced”<sup>5</sup>. Apenas cuatro años después, tras superar las preceptivas probanzas, entró en el cabildo catedral de León donde obtuvo la dignidad de arcediano de Benamariel o Valdemeriel<sup>6</sup>. Sólo en 1586 fue enviado a Sicilia tras ser nombrado inquisidor aquel mismo año, visto que “en [el] susodicho concurren las qualidades suficientes para ser admitido en el ministerio del Santo Oficio”<sup>7</sup>.

<sup>4</sup> Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla, Universidad Complutense de Madrid (BHMV), DER 2531, *olim* Librería del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá. Hay una segunda anotación: “Dice bien Don Juan de Torres Amat”, que permitiría atribuir el juicio a este miembro de la saga catalana que fue capellán mayor del Colegio.

<sup>5</sup> Madrid, 4 de diciembre de 1576, Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN), Ministerio de Asuntos Exteriores (MAE), Santa Sede (SS), legajo 3-223. En 12 de agosto de 1577, la reina reitera su encomienda y explica que “es hermano del Licenciado [Rodrigo Gutiérrez de] Páramo, inquisidor de Sevilla” y “deudo de doña Beatriz de Céspedes, mi criada”, AHN, MAE, SS, 4, citado por Elisa García Prieto, *Una corte en femenino. Servicio áulico y carrera cortesana en tiempos de Felipe II*, Madrid, Marcial Pons, 2018, p. 256. También el rey escribió a Roma en favor de Páramo (San Lorenzo, 6 de abril de 1577), AHN, MAE, SS, 4-2.

<sup>6</sup> Agapito Fernández Alonso y José María Fernández del Pozo, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León. XIV. Expedientes de limpieza de sangre de los capitulares de la catedral de León (1552-1851). Libros de cuentas (siglos XV y XVI)*, León, Centro de estudios e investigación San Isidoro, 2000, p. 34, “5383 Gutiérrez Hernández, Luis. Arcediano de Valdemeriel. Borox (Toledo), a. 1580. Padres: Hernán Gutiérrez del Páramo. María Hernández del Rincón. Abuelos paternos: Rodrigo Gutiérrez del Páramo. Juan Hernández Heredero. Abuelos maternos: Andrés Martín del Rincón. María Hernández Sorieno. J.I.: Pedro de Illanes. Not. Pedro de Trubia. L.I.: Casarubios, Borox. ACL., doc. 10901, exp. 67”. Sobre los arcedianatos dignidades de León, Tomás Villacorta, *El cabildo catedral de León. Estudio histórico-jurídico, siglo XII-XIX*, León, Centro de estudios e investigación San Isidoro, 1974, pp. 114-115.

<sup>7</sup> AHN, *Inquisición*, 1306-14, Lynn, *Between Court and Confessional*, p. 144.

Poco antes de volver a abandonar Castilla, Páramo compró a Benito Boyer, mercader de libros de Medina del Campo, nada menos que “seys balas de libros de Leyes y Cánones, de latín y romance, encuadernados en pergamino y tablas, cumplidos y cabales y bien acondicionados”<sup>8</sup>. Puede suponerse que estos libros lo acompañaron rumbo a Sicilia<sup>9</sup>. No obstante, poco después de llegado a la isla, Luis de Páramo se hizo con veintidós arcas de libros que habían sido de Juan de Aymar, valoradas en ochocientos ducados<sup>10</sup>. No es baladí ni que se hiciese con la biblioteca del inquisidor aragonés en 1587<sup>11</sup>, ni que un año antes adquiriese de una sola vez un significativo conjunto de libros —seis balas, unas mil doscientas manos, seis mil cuadernillos o treinta mil pliegos de papel impreso—, adoptando el conveniente perfil de erudito saber libresco que siempre sacó a relucir como autor y oficial letrado<sup>12</sup>.

Sin embargo, Páramo no llegó a satisfacer trescientos ducados de la compra a Boyer, que no estaba saldada diez años después<sup>13</sup>. Tampoco liquidó su deuda por la adquisición de los libros de Aymar en Palermo, de forma que, en 1599, se embargó la cantidad correspondiente en la casa de Juan Ruiz de Negrete y Compañía, donde Páramo tenía algunos caudales<sup>14</sup>. Como se ve, ambas deudas de libros le fueron reclamadas durante el período en el que el inquisidor regresó a la corte, de 1594 a 1600<sup>15</sup>.

<sup>8</sup> Mercedes Agulló, *La imprenta y el comercio de libros en Madrid (siglos XVI-XVIII)* [tesis doctoral], Madrid, Universidad Complutense, 1992, consultable en <http://eprints.ucm.es/8700/1/T17385.pdf>, p. 1139. En Madrid, a 31 de marzo de 1596, Páramo reconoce la obligación contraída el 10 de abril de 1586.

<sup>9</sup> La rica oferta de libros de leyes y cánones que ofrecía Boyer puede rastrearse gracias a su testamentaria de 1592, Vicente Bécares, *La librería de Benito Boyer (Medina del Campo, 1592)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1992.

<sup>10</sup> AHN, *Inquisición*, 1578-1.

<sup>11</sup> La compra se concertó en Palermo, 14 de octubre de 1587, con Juan Simón de Lombra. Aymar murió en Madrid y fue enterrado el 11 de febrero de 1587 en Atocha. Matías Fernández García, *Parroquia madreña de San Sebastián*, Madrid, Caparrós, 1995, p. 608.

<sup>12</sup> Lynn, *Between Court and Confessional*.

<sup>13</sup> Agulló, *La imprenta*, p. 1139.

<sup>14</sup> AHN, *Inquisición*, 1578-1. Se embargaron 4.531 reales en el banco de Negrete, pero no a Páramo, sino a Miguel de Mendoza, supuesto acreedor suyo para quien ya estaría consignada tal cantidad. Buena parte del pleito consiste en demostrar que Mendoza no era un criado de Páramo que, con ánimo de engaño, se habría reconocido acreedor del inquisidor para evitar que embargasen a su amo.

<sup>15</sup> Por cierto, en esos años también Juan Pantoja de la Cruz le reclamó una deuda, aunque cierto es que menor, pues, como el pintor registra en su testamento (Madrid, 23 de julio de 1599): “el señor inquisidor Páramo [...] me debe setenta reales de resto de un cuadro que le copié de los del duque de Terranova concertado en ciento y cincuenta y cuatro reales; ha dado ochenta y cuatro en dos pagas, y en agosto de noventa y siete llevó el cuadro; debe el resto, cúbrese”, Antonio Matilla, *Testamentos de 43 personajes del Madrid de los Austrias*, Madrid, IEM, 1983, p. 103.

Durante esos años de su vuelta a España, Luis de Páramo publicó, además de un par de opúsculos —*Responsum*— en materia de jurisdicción inquisitorial siciliana aparecidos en 1594 y 1599, el *De origine et progressu officii Sanctae Inquisitionis eiusque dignitate et utilitate libri tres* de 1598<sup>16</sup>. Aunque, por desgracia, no se ha localizado el expediente de imprenta del libro en las escribanías de cámara del Consejo de Castilla, gracias a sus preliminares impresos es posible reconstruir las líneas generales de su proceso de aprobación e impresión.

Páramo debió hacer entrega en la escribanía de Pedro Zapata del Mármol del manuscrito de la obra, normalmente un original, es decir una copia en limpio, hacia finales de 1597 o comienzos de 1598. El 31 de enero de ese año, Pedro López de Montoya firmaba la aprobación sobre cuya base se concedió licencia de impresión en Madrid a 13 de marzo, otorgada por el príncipe Felipe, futuro Felipe III. Esta licencia regia iba acompañada de un privilegio de impresión por diez años, duración habitual para las obras nuevas que, no obstante, reducía la pretensión inicial, algo inusitada, de obtener privilegio por treinta años. A partir de ese momento, el *De origine* ya podía imprimirse y, si su autor siguió las prácticas habituales de la época en cuanto a dedicatorias, la estampación hubo de estar concluida hacia octubre de 1598, cuando ofreció su libro a Pedro Portocarrero, obispo de Cuenca e inquisidor general. Ese mismo mes, Juan Vázquez del Mármol firmó la larga fe de erratas del volumen por parte del Consejo, lo que supone que entonces (30 de octubre) ya había terminado la impresión del cuerpo del texto. Por último, el 18 de noviembre de 1598 se fija la tasa o precio al que podría ser vendido el libro, sin encuadernar, en 882 maravedíes para cada cuerpo compuesto de 252 pliegos.

Como se sabe, el tratado entró en el *Novus index* de 1632, debiendo expurgarse un pasaje de la cuestión relativa a “De sollicitatione”. El nuevo índice español ordenaba que: “Libro 3. q. 10. tit. *Bulla Pauli* 4 vbi per incuriam dicitur, *Sacramentis ab Ecclesia Dei institutis*, scribendum, à Christo, delendumque, *ab Ecclesia*”<sup>17</sup>. Pese a este yerro, y a la copiosa lista de erratas enmendadas por Vázquez del Mármol, el *De origine* parece haber destacado entre las impresiones madrileñas de la época desde el punto de vista estrictamente material. Al menos, esto podría deducirse de su mención como modelo que debía seguirse en la impresión de las *Décadas* de Antonio

<sup>16</sup> Otras obras, manuscritas o impresas, y ediciones de Páramo en Lynn, *Between Court and Confessional*.

<sup>17</sup> *Novus index librorum prohibitorum et expurgatorum*, Hispali, ex typographaeo Francisci de Lyra, 1632, p. 724, donde se ordena expurgar la p. 880 de *De origine*. El error de que la bula había sido dada por Pío IV, y no Paulo IV, no fue corregido hasta el *Novissimus librorum prohibitorum et expurgatorum index*, Madriti, Ex Typographaeo Didaci Diaz, 1640, p. 758.

de Herrera, cuyas condiciones fueron asentadas entre Julio Junti de Modesti —Julio Junta— y el Consejo de Indias en octubre de 1600.

Cuando se fijaron los términos concretos de la edición (tirada, plazos, prensas, pruebas, etc.), no se olvidaron las circunstancias materiales de la impresión. Para convencer al Consejo, Junta, como responsable de la Imprenta Real, se obligaba a que todo se haría con “papel de Génoua del co-razón, bueno, blanco y fino y en letra atanasia de nueva fundición y con buena tinta y aceite de linaza”. La presumible calidad de los resultados se podía comprobar porque la futura edición se haría “conforme a la muestra que tiene presentada en Consejo del libro que hizo imprimir el Doctor Páramo *De origine Inquisitionis*”<sup>18</sup>.

Obviamente, se trataba del célebre tratado que había visto la luz dos años antes en la Imprenta Real de Madrid al frente de la cual los Junti habían puesto a Juan Flamenco [Ioannes Flandrum]<sup>19</sup>. Sin embargo, la composición del libro no había sido fácil y volvemos a encontrar al inquisidor teniendo que hacer frente a acreedores que le reclaman pagos, en este caso dentro del proceso de elaboración material del volumen.

Gracias a la presentación de distintos hombres de letras y pluma que participaron de una u otra forma en la composición del *De origine* a caballo de los años de 1596 y 1597, es posible comprender mejor cómo fue compuesto o aderezado, en suma, escrito. Pero, además, este proceso de reconstrucción ayuda a evocar las vidas de los escribientes, copistas, traductores o compiladores letrados, teólogos y legistas, cuyos servicios se ofrecían, en ocasiones al mejor postor, en el particular mercado de la escritura de una corte del Siglo de Oro<sup>20</sup>.

Las informaciones aquí presentadas provienen de un pleito seguido ante el Consejo de Inquisición por el acreedor de una supuesta —otra— deuda que Páramo no habría querido satisfacer. No se trataría ahora de libreros, sino de un Jerónimo de Armengol a quien el inquisidor rechazaba pagar por la ayuda prestada en la composición de “un libro que escriue de cosas tocantes al Santo Officio”<sup>21</sup>.

<sup>18</sup> Agulló, *La imprenta*, p. 1209.

<sup>19</sup> Juan Delgado, *Diccionario de impresores españoles (siglos XV-XVII)*, Madrid, Arco/Libros, 1998, I, ¶278 [“Flamenco, Juan”].

<sup>20</sup> Fernando Bouza, *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*, Madrid, Marcial Pons, 2001.

<sup>21</sup> AHN, *Inquisición*, [Tribunal de Santiago] 2039-14, f. 2r. A partir de este momento, remitimos a esta nota para las citas en el texto, señalando entre corchetes el folio pertinente. Cfr. Lynn, *Between Court and Confessional*, n. 68, pp. 164-165, “Páramo was named in two civil suits, one in 1597-98 relating to the payment of services used in composing a book about the Holy Office”.

El escrito de motivación de la querrela ante el Consejo es muy elocuente del caso y merece ser leído íntegramente:

Muy Poderoso Señor

El Doctor Gerónimo de Armengol como mejor haya lugar de derecho me querello ante V. Alteza del doctor Luys Páramo Inquisidor de Sicilia y digo que es assi que el dicho Inquisidor trató conmigo que yo acudiesse a su casa y estudio para estudiar y reuer ciertos papeles y questões de derecho con fin de hazer dellos un libro adonde yo assistí de noche y de dia por más espacio de seys meses continuos en los quales me occupé en el dicho estudio y trauajo susodicho estudiando y resoluiendo muchas questões diuersas de derecho y otras muchas cosas y el dicho Inquisidor para persuadirme a esto me prometió muchas vezes la mitad de su hazienda y que me haría donación de una librería que vale más de dos mil ducados y que me acomodaría en otras muchas cosas en que fuesse muy aprouechado y otras muchas varias promesas y a esta causa en este tiempo gasté más de trecientos ducados de que me proueyó mi padre desde Cataluña y aunque diversas vezes le he pedido al dicho Inquisidor me pague y gratifique mi trabajo que a justa y común estimación valdrá más de seyscientos ducados no me quiere pagar, supplico a V. Alteza le condene en los dichos seyscientos ducados al dicho Doctor Páramo, sobre que pido justicia y costas y para ello, etc.

Doctor Armengol [f.9r.]

Por su parte, la postura del demandado queda también clara en este otro escrito:

Buscando este inuierno passado quien me escribiese y traduxese algunos papeles tocantes a las prouincias setentrionales me encaminaron un mozo que hauía seruido al Regente Cadena el qual acudió muy de ordinario a comer y a escribir a mi casa hasta que supe que el Regente Cadena por algunas causas le despidió las quales me mouieron a mí también a hazer lo mismo, dándole primero (aunque no tenía obligación) por quatro meses poco menos que hauía escripto quinientos reales, los veinte ducados en dinero y la resta en unas calzas de terciopelo negro con sus medias de seda que le hize comprar, según esto me queda deuiendo muchos reales porque no tenía obligación de darle nada y por haberme echado a perder la escriptura fue causa de nuevo trauajo y costa. A 17 de julio 1597.

El Doctor Páramo [f.7r]

En suma, durante el pleito Armengol se esforzará por reivindicar que había ayudado al inquisidor a componer su *De origine* “estudiando y resoluiendo muchas questões diuersas de derecho”, para lo que insistirá en que era doctor en Leyes y que ejercía como abogado en la corte. Por el con-

trario, el denunciado reducía su colaboración a simples tareas de copia y traducción, apenas de “algunos papeles tocantes a las prouincias setentrionales”, insistiendo en que antes había actuado como mero escribiente de Antonio Cadena, regente del Consejo de Italia.

Después de las consabidas averiguaciones y probanzas de testigos, por un auto fechado en Madrid, a 6 de junio de 1598, el Consejo condenó a Páramo a pagar quinientos reales a Armengol<sup>22</sup>. Tal cuantía fue excesiva para el denunciado, que mostró su determinación de apelar, y escasa para el demandante, quien, igualmente, se ratificó en su pretensión de ser mejor compensado.

En cualquier caso, hay que hacer hincapié que el doctor Jerónimo de Armengol no reclamaba haber sido autor del *De origine*, una obra cuyo manuscrito fue presentado ante el Consejo de Castilla, obtuvo licencia y privilegio de impresión y fue llevado a las prensas de Juan Flamenco al mismo tiempo que el Consejo de Inquisición se ocupaba del mencionado pleito. Cuando, durante las averiguaciones, el testigo Juan Andrea Maximiano [Giovanni Andrea Massimiani] declara el 6 de febrero, señala que el libro en cuestión “está aora para inprimir” [f.40v]. Igualmente, poco después, el 9 de febrero, Francisco de Vargas Ortiz se hace eco de que el manuscrito de *De origine* “se llebó a presentar al consejo real faltando mucha parte por ver y corregir” [f.42r].

Pese a que Páramo asegurase que “estaba escripto muchos días antes que él [Armengol] viniese a mi casa” [f.28r], lo cierto es que las averiguaciones ofrecen una serie amplia de noticias sobre las distintas operaciones que entrañaba la escritura de un tratado a finales del XVI. De un lado, los testigos se ven urgidos a explicar a qué se dedicaba exactamente Armengol, con tendencias opuestas según la parte que los convocase. Pero, de otro, también tienen que aclarar qué hacían ellos en casa del inquisidor y cómo y por qué pueden enjuiciar las actividades del querellante.

Según esto, Páramo había reunido en Madrid, en torno a su estudio, una serie de hombres de letras y pluma que le prestaban alguna clase de servicio relacionado con la escritura de *De origine*. De un lado, para él trabajaba Alexandro Romano y lo hacía como copista, propiamente escritor, pues, declara que Armengol “no escriuió en el libro que compuso el dicho inquisidor doctor Páramo de origine et progressu Inquisitionis cosa alguna en limpio porque todo él fue y está escripto de mano de este testigo” [f.38r.]. Es decir, Romano<sup>23</sup> había sido el que había sacado en limpio el, así llamado, original para ser presentado ante el Consejo Real de Castilla.

<sup>22</sup> El auto fue firmado por los inquisidores de la Suprema Juan de Zúñiga, Juan Álvarez de Caldas, Juan Vigil de Quiñones, Juan de Mendoza, Tomás de Leciñana y Pedro de Zamora [f. 59r].

<sup>23</sup> Quizá sea posible identificarlo con el copista apellidado Romano que trabajaba para Girolamo da Sommaia entre 1603 y 1607, Bouza, *Corre manuscrito*, p. 157, 35n.

De otro lado, contaba con la ayuda del licenciado Marco Antonio Villamayor, clérigo, quien, según declara, como “persona graduada en artes y en theología”, asistía en casa de Páramo “a reber todo lo compuesto en el dicho libro” [f.39v]; y de otro clérigo presbítero llamado Francisco de Vargas Ortiz — “que asistía [...] a traducir” [f.39v.] — y que se ocupaba de corregir y enmendar las traducciones de romance a latín que se trasladaban al manuscrito del *De origine*. Ambos son reconocidos como esas “otras personas de consideración” en quien “confiaua” Páramo [f.36r]. Junto al copista y a estos dos clérigos empleados como correctores y/o traductores, en el pleito aparece un enigmático canónigo de Ceuta y Tánger llamado Pedro Fayren.

Eclesiástico metido a hombre de pluma, actuará como aliado principal de Armengol, en parte porque, asegura, había sido él quien lo había puesto en contacto con el inquisidor para “que le ayudase a componer un libro que acía” [f.21r]. El mismo Fayren también se quejó de que Páramo no quería pagar sus servicios letrados, abundando en que éste “pretende por torcederos extraordinarios como de ordinario a usado espantarme para que nunca cobre lo que me deue y lo que peor es que se presume a disfraçado y ocultado lo que yo he traújado” [f.4r]. Para dejar claro qué había hecho se ofrecía a señalar “las dotrinas de dónde y de qué autores son a que me remito” [f.4r], lo que claramente indica un tipo de elaboración doctrinal que iría más allá de la mera copia o de una traducción simple. Por último, ¿en qué consistía el trabajo de Jerónimo de Armengol y qué noticias pueden ofrecerse sobre él?

Sin duda, era catalán, posiblemente de Cervera, donde dice reside su padre<sup>24</sup>, que le enviaba dinero a la corte “para conprar libros” [f.13r.], añadiendo los testigos que le aconsejaba “que fuese por su camino natural de comprar libros y abogar” [f.46v.] y que no siguiese la promesa de un oficio en Sicilia que le ofrecía Páramo. Aunque éste insiste en tratarlo simplemente como licenciado, el propio Armengol se presenta como doctor en leyes por el Estudio de Lérida —por septiembre de 1596— y asegura haber llegado a leer cátedra en Barcelona<sup>25</sup>.

Pasados los años, el querellante publicó distintas alegaciones en pleitos que se veían en los consejos de Aragón o Italia y, en efecto, siempre se presenta como doctor<sup>26</sup>. Entre ellas, destaca una *Iuris responsum in causa*

<sup>24</sup> A finales del XVI actuaba un notario Jeroni Armengol en Cervera. Montserrat Canela y Montserrat Garrabou, *Catàleg dels protocols de Cervera*, Barcelona-Lleida, Fundació Noguera-Pagès editors, 1985.

<sup>25</sup> Su paso por Salamanca también parece posible porque un testigo declara que “le vio en Salamanca hazer actos de buen estudiante y letrado tomando punto de veynte y quatro oras [en oposición] [f. 49v]”.

<sup>26</sup> Pueden considerarse salidas de su pluma al menos siete alegaciones conservadas en BHMV (FOA 581), como era habitual en esta clase de impresos, van firmadas de su nombre.

*feudi Placae Regni Siciliae* en el que actúa como abogado de la Marquesa de Floresta di Trifontane, la hija del regente Antonio de Quintana Dueñas, contra Antonio Statella, barón de la Placa, y donde, con orgullo letrado, se firma “Legum Doctore, & apud Summa Regiae Curiae Praetoria advocato”<sup>27</sup>.

Su colaboración habría durado seis meses, entre noviembre de 1596 y abril del año siguiente, durante los cuales insiste en que se había ocupado en “estudiar y trauxar y rresolber ciertos papeles e qüestiones de derecho en cassa del dotor Luis de Páramo” [f.11r]. Su trabajo como escribiente — “buen escriuano” — y traductor de romance en latín es indudable, pero insiste en que es “tenido por hombre muy docto en su proffesión” [f.12r.], proponiendo que lo conocían, y llegaban a alabarlo, el jesuita Pedro de Ribadeneyra, el regente Guardiola, del Consejo de Aragón, y los abogados de renombre Ruiz Bejarano y Fernando Vélez de Jaén.

El sistema de trabajo de Armengol para Páramo es descrito con detalle y responde a las pautas habituales en los hombres de pluma que servían a distintos patronos, tanto en su propio domicilio como en las casas de éstos. De esta forma, Armengol trabajaba en el estudio del inquisidor, donde “rreuolvía —o cotejaba” — muchos libros para sacar bien en perffeción el libro que hacían e aderesçaban” [f.14v], indicando que su trabajo no era meramente artesanal, sino que conllevaba una labor de racional síntesis y cotejo de autoridades, haciendo conclusiones en derecho. Pero, como otros hombres de pluma, también trabajaba para Páramo en su posada, a la que algunos criados de éste le llevaban “cantidad de quadernos y papeles” para que los “aderesçase, rresolbiese e tradujese” [f.14r].

A este respecto, el inquisidor de Sicilia niega que fuese a su casa y que entrase en su estudio, pero, en aras de su propia defensa, “no fue para cosa que me importase en cosa de momento y si algo fue se lo tengo pagado” [f.27r] con los veinte ducados y las calzas de terciopelo, dando a entender que allí se entretenía escribiendo y traduciendo papeles “no teniendo a quien servir” después de salir del servicio del regente Cadena [f.28r].

Aunque reconoce que le había traducido algunos papeles, Páramo continúa desacreditando a Armengol porque “algunas historias” que le tradujo estaban “tan mal traducidas que fue menester tornarlas a hacer porque estaba mudada la substancia materia y forma de la dicha traducción” [f.28r]. Sus testigos abundan en este retrato, de forma que Jerónimo Armengol “es un hombre pobre que pasa su vida sirviendo y quando esso le falta busca qué escribir y traducir” [f.36r].

En el primer aspecto, el copista Romano reconoce que Armengol “entró en casa de el dicho doctor Páramo para escribirle y lo hizo quatro o

<sup>27</sup> Madriti, s.i., 1616.

seys meses”; él lo vio escribiendo y traduciendo “cosa de cinco o seis manos de papel”, pero “unas veces [Páramo] le corregía y otras lo vorraba todo y otras acertaua”. Entonces los textos le eran dados a él, Romano, para que “lo pusiese en limpio” [f.38v]. No obstante, no se puede descartar que Armengol también hubiese hecho traslados o copias como escritor. Uno de los testigos relata que su entrada en la casa del inquisidor se produjo después de que un criado le trajese a Páramo “la forma de la letra que el dicho Armengol hazía y aviéndola visto se contentó el dicho” [f.40r].

Esa “forma”, es decir, alguna muestra de escritura, debe fecharse en los meses que Armengol había servido a Cadena “de escribirle algunas cartas y resolverle la conclusión de algunos textos estudiando algunas materias diferentes que se ofrecían al dicho Regente en el Consejo de Italia” [f.41r]. Pero, frente a lo que sucederá en el caso del inquisidor, Cadena le daba salario y comida, tratándolo como a criado de casa, hasta el punto de que “quando el dicho regente iba a pie a decir missa o a otra parte iba el dicho Doctor Armengol acompañándole delante” [f.41r].

En cuanto a las traducciones, su trabajo había consistido en “traducir algunas historias de poca consideración y otras cossas de leyes”, pero que no resultaron de utilidad porque “no las supo traducir” [f.36r]. De hecho, las críticas a las versiones latinas de Armengol son interesantes porque reflejan varios modelos de encarar la traducción.

Así, Villamayor, quien reconoce que era buen escribano, no duda en afirmar que “no traducía fielmente lo que se le encomendaba porque tomaba el sentido de la materia en común y lo traducía a su modo y gusto” [f.39r], siendo el encargado de enmendar sus traducciones el licenciado Vargas. Concluyente, asegura que “lo que tradujo el dicho Armengol no entró en el libro porque se mudó intento de el estilo que se llevaba y por no querer el dicho inquisidor que aquella istoria que el dicho Armengol traducía entrase en el dicho libro y que se acuerda este testigo que la dicha istoria [...] era una refutación de errores” [f.39v].

Aunque un testigo declara que algunas cosas, en suma, tuvieron que volver a traducirlas Villamayor y Vargas, éste último ofrece un interesante juicio sobre las versiones latinas de Armengol y su relación con el *De origine*. Dice el licenciado Francisco de Vargas Ortiz que la traducción del que-rellante:

[...] no se tornó a traducir sino que el inquisidor Páramo pidió a este testigo que la viese y fuese corrigiendo y enmendando y assí este testigo comenzó a ver la dicha traducción y la enmendó en la parte que vio en algunas cosas de substancia y en otras que eran por culpa de el que trasladó la dicha traducción y que no la acabó de ver porque se llevó a presentar al consejo real faltando mucha parte por ver y corregir de la dicha traducción y que en las cosas que el dicho Armengol erraba en ella era porque traduziendo mudaba el sentido de

la historia y algunas dexaua de dezir más de lo que era menester porque abreuia en la dicha istoria [f.42r].

La conclusión de Vargas parece ser que Armengol no fue el escribiente o copista del original del *De origine*, pero que “sabe que el dicho inquisidor le dio algunas cosas a traduzir de romanze en latín las cuales se pusieron en el dicho libro” [f.42r]. En suma, las traducciones de Jerónimo de Armengol entraron en parte en el libro de Luis de Páramo, una parte convenientemente enmendada, pese a que la premura del inquisidor por presentar el original manuscrito al Consejo Real, acaso acuciado por la querrela, impidió que se revisase completo. No es posible determinar qué partes tradujo durante el tiempo en el que sirvió en su casa o en su posada, aunque se mencionan “algunos papeles tocantes a las prouincias setentrionales”, que parecen haberse incluido, y una “istoria” que “era una refutación de errores” que fue eliminada en la versión definitiva del *De origine*.

La escritura del tratado convirtió la casa de Luis de Páramo en una suerte de taller letrado al que fueron invitados a participar copistas-escritores y traductores, pero también revisores, alguno de ellos teólogo<sup>28</sup>, que revolviéron papeles y libros de su estudio, donde hubo de instalar parte de su biblioteca viajera. El pleito de 1597-1598 no pasa por reivindicar la autoría de *De origine*, aunque puede ayudar a comprender mejor cómo se trazó la arquitectura de su texto, entre historias y leyes, con materiales romances que era preciso no sólo traducir, sino trasladar a un latín elegante.

Lo que verdaderamente se dirime en el pleito es cuánto cuesta el trabajo de letrados y hombres de pluma, mostrando la mercantilización de algunos oficios de letras, ante todo, el de copista y el de traductor. A la postre, Luis de Páramo le pagó mil reales, una parte en dinero y otra en aquellas calzas de terciopelo negro con medias de seda. Sin embargo, el doctor Armengol, y con él sus testigos, asegura que las diez horas diarias dedicadas al trabajo merecían tres ducados al día, porque “ningún letrado lo haría por menos” [f.47r].

<sup>28</sup> Páramo era canonista, AHN, Órdenes, Religiosos-Alcántara, exp. 315, un testigo en Borox declara que “es graduado de doctor en cánones y un gran letrado en sus estudios”.

© del texto, las/os autoras/es, 2019  
© de la edición, UAM Ediciones, 2019

Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid  
Ciudad Universitaria de Cantoblanco. 28049 Madrid  
[www.uam.es/publicaciones](http://www.uam.es/publicaciones) // [servicio.publicaciones@uam.es](mailto:servicio.publicaciones@uam.es)

Reservados todos los derechos. Está prohibido, bajo las sanciones penales y el resarcimiento civil previsto en las leyes, reproducir, registrar o transmitir esta publicación, íntegra o parcialmente (salvo en este último caso, para su cita expresa en un texto diferente, mencionando su procedencia), por cualquier sistema de recuperación y por cualquier medio, sea mecánico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin la autorización prevista por escrito de Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid.

Diseño de cubierta: Ana Palomo Ramos  
Imagen de cubierta: Rembrandt, *Landscape with a Stone Bridge*, c. 1638 (detalle).  
Rijksmuseum, Amsterdam.

ISBN: 978-84-8344-687-4

Depósito Legal: M-2005-2019

Imprime: Solana e Hijos, A.G. S.A.U.

***MIRANDO DESDE EL PUENTE***  
**ESTUDIOS EN**  
**HOMENAJE AL PROFESOR JAMES S. AMELANG**

**EDITORES**

**FERNANDO ANDRÉS ROBRES**  
**MAURO HERNÁNDEZ BENÍTEZ**  
**SAÚL MARTÍNEZ BERMEJO**